

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca a vender varios solares de su propiedad, los cuales se describen a continuación:

a) Al señor Norton Pérez Méndez el solar N° 4 (Provisional) de la manzana N° 4 del Distrito Catastral N° 2 del Municipio de Moca, con una extensión superficial de 420.00 metros cuadrados, por la suma de RD\$1,470.00;

b) Al Dr. R.R. Artagnán Pérez Méndez el solar N° 5. (Provisional) de la Manzana N° 4 (Provisional), con una extensión superficial de 437.42 metros cuadrados, por la suma de RD\$-1,749.68; y

c) Al señor León Isaac Brito A. el solar N° 6 de la manzana N° 5 (Provisional) del Distrito Catastral N° 2 del municipio de Moca, con una extensión superficial de 450.60 metros cuadrados, por la suma de RD\$1,351.80.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta. años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5215, que autoriza al Ayto. del Municipio de Yamasá, a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO 5215.

VISTA el Acta N° 31-69 de la sesión ordinaria de fecha 31

de diciembre de 1969, celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Yamasá;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Yamasá a vender al señor Juan Bautista Caba Arias, una porción de terreno de su propiedad dentro de la Parcela N° 320, del D. C. N° 7, de ese Municipio, con una extensión superficial de 18 tareas y 8 varas conuqueras, por la suma de RD\$1,131.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 107° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 5216, que autoriza al Ayto. del Municipio de Azua a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9193, del 25 de Julio de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5216

VISTA la Resolución N° 18-69 de fecha 2 de octubre de 1969, del Ayuntamiento del Municipio de Azua;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;